

DECRETO ALCALDICIO EXENTO Nº 1250/

RENAICO, 02 de Agosto de 2011.

VISTOS:

a) El Convenio suscrito entre la Municipalidad de Renaico y el Gobierno Regional de la Araucanía.

- b) La Resolución Exenta N° 1727 de fecha 15 de Julio de 2011, que aprueba el convenio suscrito entre la Municipalidad de Renaico y el Gobierno Regional de la Araucanía.
- c) El acuerdo del Concejo Municipal N° 31 de fecha 02 de mayo de 2011, de priorización de los Proyectos Fril
- d) El acuerdo del Concejo Municipal N° 33 de fecha 16 de mayo de 2011, de compromiso de financiamiento de los costos de operación y mantencion que genere durante su vida útil el proyecto.
- e) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- f) Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDOS:

La Necesidad de contar con espacios aptos para la práctica del Deporte y/o actividades a desarrollar en nuestra Comuna.

DECRETO

1.- Apruébese el Convenio de fecha 15 de Julio de 2011, suscrito entre la Municipalidad de Renaico y el Gobierno Regional de la Araucanía, de transferencias de recursos Fondo Regional de iniciativa local Proyecto "Reparación Multicancha Padre Hurtado, Comuna de Renaico".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE

VIVIANNE CIFUENTES RIFO SECRETARIA MUNICIPAL(S) ISABEL IVONNE MORALES URRA

CONTRO

ALCALDESA

ALCALDESA

V°B° CONTROL

IMU/VCR/GFB/cvn.-DISTRIBUCION:

- Finanzas Municipales
- Secplan
- D.O.M.
- Control
- Archivo Carpeta
- Oficina de Partes



DECRETO ALCALDICIO EXENTO Nº 1251/

RENAICO, 02 de Agosto de 2011.

VISTOS:

a) El Convenio suscrito entre la Municipalidad de Renaico y el Gobierno Regional de la Araucanía.

- b) La Resolución Exenta Nº 1725 de fecha 15 de Julio de 2011, que aprueba el convenio suscrito entre la Municipalidad de Renaico y el Gobierno Regional de la Araucanía.
- c) El acuerdo del Concejo Municipal Nº 31 de fecha 02 de mayo de 2011, de priorización de los Proyectos Fril
- d) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- e) Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDOS:

MUNICIA

SECRETARIA E

La Necesidad de contar con espacios aptos para la práctica del Deporte y/o actividades a desarrollar en nuestra Comuna.

DECRETO

1.- Apruébese el Convenio de fecha 15 de Julio de 2011, suscrito entre la Municipalidad de Renaico y el Gobierno Regional de la Araucanía, de transferencias de recursos Fondo Regional de iniciativa local Proyecto "Construcción Multicancha techada villa Tijeral, Comuna de Renaico".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE

VIVIANNE CIFUENTES RIFFO SECRETARIA MUNICIPAL(S) A L C A L D E S A

ALCALDES

CON'ROL

V°B° CONTROL



DECRETO ALCALDICIO EXENTO Nº1252/

RENAICO, 02 de Agosto de 2011.

VISTOS:

a) El Convenio suscrito entre la Municipalidad de Renaico y el Gobierno Regional de la Araucanía.

b) La Resolución Exenta N° 1726 de fecha 15 de Julio de 2011, que aprueba el convenio suscrito entre la Municipalidad de Renaico y el Gobierno Regional de la Araucanía.

c) El acuerdo del Concejo Municipal Nº 31 de fecha 02 de mayo de 2011, de priorización de los Proyectos Fril

- d) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento Nº 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- e) Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDOS:

La Necesidad de mejorar un Pasaje Peatonal para beneficiar la calidad de vida de los habitantes.

DECRETO

1.- Apruébese el Convenio de fecha 15 de Julio de 2011, suscrito entre la Municipalidad de Renaico y el Gobierno Regional de la Araucanía, de transferencias de fecursos Fondo Regional de iniciativa local Proyecto "Mejoramiento Pasaje Industria, Comuna de Renaico".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE

VIVIANNE CIFUENTES RIFFO SECRETARIA MUNICIPAL (S)

CRISTIAN SANHUEZA GONZALEZ ALCALDESA

V°B° CONTROL

IMU/VCR/GFB/cvn.-DISTRIBUCION:

- Finanzas Municipales
- Secplan
- D.O.M.
- Control
- Archivo Carpeta
- Oficina de Partes



DECRETO ALCALDICIO EXENTO Nº 1267 /

RENAICO, 04 de Agosto de 2011

VISTOS:

a) Las necesidades del contar con la "Revista Municipal El Renaiquino" de la Comuna de Renaico.

b) El Decreto Alcaldicio Exento N°29 de fecha 15 de Diciembre del 2010 que aprueba presupuesto municipal para el año 2011.-

- c) Las Bases Administrativas para la licitación contrato de "Revista Municipal El Renaiquino " de la Comuna de Renaico.
- d) El decreto Alcaldicio Exento N° 1104 de fecha 07 de julio de 2011 que aprueba bases y llama a propuesta pública.
- e) El acta de apertura de fecha 14 de julio de 2011.-
- f) El informe Técnico
- g) El acta de evaluación de fecha 14 de julio de 2011.-
- h) El decreto Alcaldicio Exento N°1155 de fecha 15 de julio de 2011 que adjudica licitación N° id 3908-29-1111 e indica que se redacte el contrato entre la Municipalidad de Renaico y el Sr. Rodrigo Prado Lira
- Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento de ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestaciones de servicios.
- j) Las facultades que me otorga la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDOS:

La necesidad de contar con la "Revista Municipal El Renaiguino" de la Comuna de Renaico.

DECRETO

1. Apruébese contrato de fecha 03 de Agosto de 2011, entre la Municipalidad de Renaico y el Sr. Rodrigo Prado Lira por licitación N° 3908-29-L111, Para contrato de, "Revista Municipal El Renaiquino" de la Comuna de Renaico, Por un monto de \$1.642.200 Impuesto Incluido.

ANOTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

SPATRICIA OBREQUE PACHECO SECRETARIA MUNICIPAL (S)

A L C A L D E S A

CONTROL

CIPALIDAD OF R

ALCALDESA

V°B° CONTROL

IMU/POP/GFB/cvn

Distribución:

- Finanzas
- Secplan
- D.O.M
- Control
- Archivo Carpeta
- Of. De Partes



DECRETO ALCALDICIO EXENTO Nº1268/

RENAICO, 04 de Agosto de 2011.-

VISTOS:

a) La necesidad de la Municipalidad de Renaico para contratar el diseño de Ingeniería de las calles Orompello y Domínguez de Villa Tijeral, Comuna de Renaico para su postulación al Llamado 21° del Programa de Pavimentación Participativa Año 2011.

b) El Decreto Alcaldicio Exento N° 29 de fecha 15 de Diciembre de 2010 que aprueba Presupuesto Municipal para

el Año 2011.

c) Las Bases Administrativas Especiales para licitación "Diseño de Ingeniería para Pavimentación Participativa, para las calles Orompello y Domínguez de Villa Tijeral" Comuna de Renaico.

d) El Decreto Alcaldicio Exento N° 1022 que aprueba bases administrativas especiales y llama a licitación pública

e) El Decreto Alcaldicio Exento N°1053 de fecha 30 de junio de 2011 que aprueba aumento de plazo de licitación.

f) El acta de apertura de fecha 05 de julio de 2011.-

g) El Decreto Alcaldicio Exento N°1078 de fecha 05 de julio de 2011 que declara desierta licitación id N°3908-25-1111 y llama a segunda licitación pública

h) Las bases administrativas para la Licitación "Diseño de Ingeniería para Pavimentación Participativa, para las calles Orompello y Domínguez de Villa Tijeral", Comuna de Renaico.

- i) El Decreto Alcaldicio Exento N° 1080 de fecha 05 de julio de 2011 que aprueba bases administrativas especiales y llama a segunda propuesta pública.
- j) El acta de apertura de fecha 13 de julio de 2011.-

k) El informe técnico

1) El acta de evaluacion de fecha 13 de julio de 2011

m) El Decreto Alcaldicio Exento N°1143 de fecha 14 de julio de 2011 que adjudica licitacion N° id 3908-27-1111 e indica que se redacte el contrato entre la Municipalidad de Renaico y el Sr Víctor Hugo Lepe Fuentes.

n) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.

o) Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDOS:

"Las Necesidades de contratar el Diseño de Ingeniería para pavimentación Participativa, Comuna de Renaico".

DECRETO

1. Apruébese contrato de fecha 03 de Agosto de 2011, entre la Municipalidad de Renaico y el Sr. Víctor Hugo Lepe Fuentes por adquisición N° 3908-27-L111, Para la "Diseño de Ingeniería para Pavimentación Participativa para las calles Orompello y Domínguez de Villa Tijeral". Comuna de Renaico, Por un monto de \$1.580.000 Impuesto Incluido.

ANOTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE ARCHÍVESE

PATRICIA OBREQUE PACHECO SECRETARIA MUNICIPAL(S) A L C A L D E S A

V°B° CONTROL

IMU/POP/GFB/cvn Distribución:

- Finanzas
- Secplan
- D.O.M
- Control
- Archivo Carpeta
- Of. De Partes



DECRETO ALCALDICIO EXENTO Nº1269/

RENAICO, 04 de Agosto de 2011.

VISTOS:

a) El Convenio suscrito entre la Municipalidad de Renaico y el Gobierno Regional de la Araucanía.

- b) La Resolución Exenta N° 1727 de fecha 15 de Julio de 2011, que aprueba el convenio suscrito entre la Municipalidad de Renaico y el Gobierno Regional de la Araucania
- c) El Decreto Alcaldicio Exento N°1250 de fecha 02 de Agosto de 2011, que aprueba convenio entre la Municipalidad de Renaico y el Gobierno Regional de la Araucanía.
- d) El acuerdo del Concejo Municipal N° 31 de fecha 02 de mayo de 2011, de priorización de los Proyectos Fril
- e) El acuerdo del Concejo Municipal N° 33 de fecha 16 de mayo de 2011, de compromiso de financiamiento de los costos de operación y mantencion que genere durante su vida útil el proyecto
- f) Las Bases Administrativas para licitación "Reparación Multicancha Padre Hurtado", comuna de Renaico.
- g) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento Nº 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- h) Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDOS:

La Necesidad de contar con espacios aptos para la práctica del Deporte y/o actividades a desarrollar en nuestra Comuna.

DECRETO

- Apruébese las Bases Administrativas para el Proyecto "Reparación Multicancha Padre Hurtado, comuna de Renaico".
- Llámese a Propuesta Pública para efectuar la Licitación del Proyecto "Reparación Multicancha Padre Hurtado" Comuna de Renaico.
- 3.- Efectúense las Publicaciones a través del Portal mercadopublico.

4.- Comuníquese a los Departamentos de Finanzas, Control y Secplan para el cumplimiento de los procedimientos y tiempos programados en las Bases Administrativas de la presente Licitación.

5.- Nombrase la Comisión de Apertura y Evaluación de las Ofertas de la Propuesta Pública. La que estará integrada por los siguientes funcionarios o quienes le

subrogan:

✓ Srta. Secretaria Municipal(s)

- ✓ Sra. Jefe de Departamento de Administración y Finanzas
- ✓ Sra. Encargada de Control

✓ Sr. Jefe de Secplan

- ✓ Srta. Directora de Obras Municipales
- 6.- Dicha comisión se constituirá el día estipulado en el Portal mercadopublico. En la Sala de Sesiones de la Municipalidad de Renaico, para la Apertura y Evaluación de las Ofertas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE

ALCALDESA

PATRICIA OBREQUE PACHECO

SECRETARIA MUNICIPAL(S)

V°B° CONTROL

CONTROL

IMU/POP/GFB/cvn.-DISTRIBUCION:

- Finanzas Municipales
- Adquisiciones
- Secplan
- D.O.M.
- Control
- Archivo Carpeta
- Oficina de Partes



DECRETO ALCALDICIO EXENTO Nº1270/

RENAICO, 04 de Agosto de 2011.

VISTOS:

a) El Convenio suscrito entre la Municipalidad de Renaico y el Gobierno Regional de la Araucanía.

- b) La Resolución Exenta Nº 1725 de fecha 15 de Julio de 2011, que aprueba el convenio suscrito entre la Municipalidad de Renaico y el Gobierno Regional de la Araucania
- c) El Decreto Alcaldicio Exento N° 1251 de fecha 02 de agosto de 2011, que aprueba convenio entre la Municipalidad de Renaico y el Gobierno Regional de la Araucanía.
- d) El acuerdo del Concejo Municipal Nº 31 de fecha 02 de mayo de 2011, de priorización de los Proyectos Fril
- e) Las Bases Administrativas para licitación "Construcción Multicancha techada villa Tijeral, comuna de Renaico".
- f) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- g) Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDOS:

La Necesidad de contar con espacios aptos para la práctica del Deporte y/o actividades a desarrollar en nuestra Comuna.

DECRETO

- Apruébese las Bases Administrativas para el Proyecto "Construcción Multicancha techada villa Tijeral, comuna de Renaico".
- 2.- Llámese a Propuesta Pública para efectuar la Licitación del Proyecto "Construcción Multicancha techada villa Tijeral" Comuna de Renaico.
- 3.- Efectúense las Publicaciones a través del Portal mercadopublico.
- 4.- Comuníquese a los Departamentos de Finanzas, Control y Secplan para el cumplimiento de los procedimientos y tiempos programados en las Bases Administrativas de la presente Licitación.

- 5.- Nombrase la Comisión de Apertura y Evaluación de las Ofertas de la Propuesta Pública. La que estará integrada por los siguientes funcionarios o quienes le subrogan:
 - ✓ Sr. Secretario Municipal
 - ✓ Sra. Jefe de Departamento de Administración y Finanzas
 - ✓ Sra. Encargada de Control
 - ✓ Sr. Jefe de Secplan
 - ✓ Srta. Directora de Obras Municipales
- 6.- Dicha comisión se constituirá el día estipulado en el Portal mercadopublico. En la Sala de Sesiones de la Municipalidad de Renaico, para la Apertura y Evaluación de las Ofertas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE

ALCALDESA

PATRICIA OBREQUE PACHECO SECRETARIA MUNICIPAL(S)

A L C A L D E S A

CONTROL

V°B° CONTROL

IMU/POP/GFB/cvn.-DISTRIBUCION:

- Finanzas Municipales
- Adquisiciones
- Secplan
- D.O.M.
- Control
- Archivo Carpeta
- Oficina de Partes



DECRETO ALCALDICIO EXENTO Nº1271/

RENAICO, 04 de Agosto de 2011.

VISTOS:

a) El Convenio suscrito entre la Municipalidad de Renaico y el Gobierno Regional de la Araucanía.

- b) La Resolución Exenta N° 1726 de fecha 15 de Julio de 2011, que aprueba el convenio suscrito entre la Municipalidad de Renaico y el Gobierno Regional de la Araucania
- c) El Decreto Alcaldicio Exento N° 1252 de fecha 02 de Agosto de 2011, que aprueba convenio entre la Municipalidad de Renaico y el Gobierno Regional de la Araucanía.
- d) El acuerdo del Concejo Municipal N° 31 de fecha 02 de mayo de 2011, de priorización de los Proyectos Fril
- e) Las Bases Administrativas para licitación "Mejoramiento Pasaje Industria", Comuna de Renaico.
- f) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- g) Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDOS:

La Necesidad de mejorar un Pasaje Peatonal para beneficiar la calidad de vida de los habitantes.

DECRETO

- Apruébese las Bases Administrativas para el Proyecto "Mejoramiento Pasaje Industria, comuna de Renaico".
- 2.- Llámese a Propuesta Pública para efectuar la Licitación del Proyecto "Mejoramiento Pasaje Industria" Comuna de Renaico.
- 3.- Efectúense las Publicaciones a través del Portal mercadopublico.
- 4.- Comuníquese a los Departamentos de Finanzas, Control y Secplan para el cumplimiento de los procedimientos y tiempos programados en las Bases Administrativas de la presente Licitación.
- 5.- Nombrase la Comisión de Apertura y Evaluación de las Ofertas de la Propuesta Pública. La que estará

integrada por los siguientes funcionarios o quienes le subrogan:

- ✓ Sr. Secretario Municipal
- ✓ Sra. Jefe de Departamento de Administración y Finanzas
- ✓ Sra. Encargada de Control
- ✓ Sr. Jefe de Secplan
- ✓ Srta. Directora de Obras Municipales
- 6.- Dicha comisión se constituirá el día estipulado en el Portal mercadopublico. En la Sala de Sesiones de la Municipalidad de Renaico, para la Apertura y Evaluación de las Ofertas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE

PATRICIA OBREQUE PACHECO SECRETARIA MUNICIPAL(S) A L C A L D E S A

CONTROL

V°B° CONTROL

IMU/POP/GFB/cvn.-DISTRIBUCION:

- Finanzas Municipales
- Adquisiciones
- Secplan
- D.O.M.
- Control
- Archivo Carpeta
- Oficina de Partes

DECRETO ALCALDICIO EXENTO Nº 1307/

RENAICO, 10 de Agosto de 2011

VISTOS:

- a) El Convenio de transferencia de recursos Programa de Habitabilidad Chile Solidario convocatoria 2011 Comuna de Renaico, suscrito con fecha 8 de junio de 2011, entre el Ministerio de Planificación y Municipalidad de Renaico
- b) La Resolución Exenta N° 556 de fecha 13 de Julio de 2011 que aprueba Convenio de Transferencia de Habitabilidad con Municipio de Renaico.
- c) El decreto Alcaldicio Exento N° 1202 de fecha 25 de julio de 2011 que aprueba convenio
- d) Las Bases Administrativas para licitación Contratación Profesional para llevar a cabo el Programa Habitabilidad 2011
- e) El decreto Alcaldicio Exento N° 1229 de fecha 28 de Julio de 2011 que apruebas bases y llama a licitación pública
- f) El acta de apertura de fecha 10 de agosto de 2011
- g) El informe técnico
- h) El acta de evaluación de fecha 10 de agosto de 2011
- Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento Nº 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
 - j) Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDOS:

La Necesidad de contratación de un Profesional para llevar a cabo el programa Habitabilidad año 2011

DECRETO

- 1. Acéptese, Adjudíquese y Emítase Orden de Compra para Contratación Profesional para llevar a cabo el Programa Habitabilidad 2011 para la adquisición Nº 3908-31-L111 al Sr. Fredy Octavio Benavides Soto, RUT:14.333.440-6; por un monto total \$ 2.550.000.- Impuesto Incluido.
- 2. Redáctese el Contrato entre la Municipalidad de Renaico y el Sr. Fredy Octavio Benavides Soto , RUT: 14.333.440-6
- Devuélvase Boleta de Garantía, que garantizaba la seriedad de la Oferta por Licitacion "Contratación Profesional para llevar a cabo el Programa Habitabilidad 2011" ID Nº 3908-31-L111.

Depósito a la Vista Nº 5266085 por un valor de \$50.000.- del Banco Estado al Sr. Fredy Octavio Benavides Soto. ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE

VIVIANNE CIFUENTES RIFFO SECRETARIA MUNICIPAL(S) TSABEL IVONNE MORALES URRA

V°B° CONTROL

IMU/VCR/GFB/cvn.-DISTRIBUCION:

- Finanzas
- Secplan
- D.O.M.
- Control
- Archivo Carpeta
- Of. De Partes
- Depto Social
- Adquisiciones
- Tesorería



DECRETO ALCALDICIO EXENTO Nº 1321/

RENAICO, 11 de Agosto de 2011

VISTOS:

- a) El Convenio de transferencia de recursos Programa Apoyo a la Producción Familiar para el Autoconsumo, Proyecto Comunal " Proyecto APFA 2011 Comuna de Renaico" suscrito con fecha 13 de junio de 2011, entre el Ministerio de Planificación y Municipalidad de Renaico
- b) La Resolución Exenta Nº 527 de fecha 11 de Julio de 2011 que aprueba Convenio de Transferencia de Autoconsumo con Municipio de Renaico

c) El decreto Alcaldicio Exento N° 1203 de fecha 25 de julio de 2011 que aprueba convenio d) Las Bases Administrativas

- Bases Administrativas para licitación Contratación Técnico Agrícola para ejecución del Programa de apoyo a familias para el autoconsumo 2011
- e) El decreto Alcaldicio Exento N° 1228 de fecha 28 de Julio de 2011 que apruebas bases y llama a licitacion pública
- f) El acta de apertura de fecha 10 de agosto de 2011

g) El informe técnico

h) El acta de evaluación de fecha 11 de agosto de 2011

- i) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento Nº 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- j) Las facultades que me otorga la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDOS:

La Necesidad de contratación de un Profesional o Técnico agrícola para llevar a cabo el programa Apoyo a la Producción Familiar para el Autoconsumo.

DECRETO

- 1. Acéptese, Adjudiquese y Emítase Orden de Compra para la adquisición Nº 3908-30-L111 para "Contratación Técnico Agricola para ejecución del Programa de apoyo a familias para el autoconsumo 2011" al Sr. Abraham Patricio Araya Cid, RUT: 7.735.558-8; por un monto total \$ 2.300.000.-Impuesto Incluido.
- 2. Redactese el Contrato entre la Municipalidad de Renaico y el Sr. Abraham Patricio Araya Cid , RUT: 7.735.558-8.-
- 3. Devuélvase Boleta de Garantia, que garantizaba la seriedad de la Oferta por Licitacion "Contratación Técnico Agrícola para ejecución del Programa de apoyo a familias para el autoconsumo 2011" ID Nº 3908-30-L111.

Depósito a la Vista Nº 5266078 por un valor de \$50.000.- del Banco Estado al Sr. Abraham Patricio Araya Cid

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE

VIVIANNE CIFUENTES RIFFO SECRETARIA MUNICIPAL(S) CRISTIAN SANHUEZA GONZALEZ A L C A L D E(S)

CONTROL

V°B° CONTROL

CSG/VCR/GFB/cvn.-DISTRIBUCION:

- Finanzas
- Secplan
- D.O.M.
- Control
- Archivo Carpeta
- Of. De Partes
- Udel
- Adquisiciones
- Tesorería



DECRETO ALCALDICIO EXENTO Nº 1365/

RENAICO, 18 de Agosto de 2011

VISTOS:

- a) El Convenio de transferencia de recursos Programa de Habitabilidad Chile Solidario convocatoria 2011 Comuna de Renaico, suscrito con fecha 8 de junio de 2011, entre el Ministerio de Planificación y Municipalidad de Renaico
- b) La Resolución Exenta Nº 556 de fecha 13 de Julio de 2011 que aprueba Convenio de Transferencia de Habitabilidad con Municipio de Renaico.
- c) El decreto Alcaldicio Exento N° 1202 de fecha 25 de julio de 2011 que aprueba convenio
- d) Las Bases Administrativas para licitación Contratación Profesional para llevar a cabo el Programa Habitabilidad 2011
- e) El decreto Alcaldicio Exento N° 1229 de fecha 28 de Julio de 2011 que apruebas bases y llama a licitacion pública
- f) El acta de apertura de fecha 10 de agosto de 2011
- g) El informe técnico
- h) El acta de evaluación de fecha 10 de agosto de 2011
- i) El Decreto Alcaldicio Exento N°1307 de fecha 10 de Agosto de 2011 que adjudica licitación n° id 3908-31-1111 e indica que se redacte el contrato entre la Municipalidad de Renaico y el Sr. Fredy Octavio Benavides Soto.
- j) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento Nº 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- k) Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDOS:

La Necesidad de contratación de un Profesional para llevar a cabo el programa Habitabilidad año 2011

DECRETO

1. Apruébese contrato de fecha 17 de Agosto de 2011, entre la Municipalidad de Renaico y el Sr. Fredy Octavio Benavides Soto, para Contratación Profesional para llevar a cabo el Programa Habitabilidad 2011por adquisición N° 3908-31-1111, Por un monto de \$ 2.550.000 Impuesto Incluido. ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE ALCALDESA VIVIANNE CIFUENTES RIFFO SECRETARIA MUNICIPAL(S) A L C A L D E S A V°B° CONTROL IMU/VCR/GFB/cvn.-DISTRIBUCION: Finanzas Secplan D.O.M. - Control - Archivo Carpeta - Of. De Partes - Depto Social



DECRETO ALCALDICIO EXENTO Nº 1366 /

RENAICO, 18 de Agosto de 2011

VISTOS:

- a) Las necesidades del servicio de dotar del servicio de Telefonia local, larga distancia e Internet a la Municipalidad de Renaico.
- b) El Decreto Alcaldicio Exento N° 1037 de fecha 24 de Julio de 2011, que aprueba bases y administrativas y Llama a licitación pública.
- c) El acta de apertura de fecha 15 de julio de 2011
- d) El informe técnico
- e) El acta de evaluación de fecha 19 de julio de 2011
- f) El Decreto Alcaldicio Exento N°1172 de fecha 19 de Julio de 2011, que adjudica licitación N° id 4513-49-1el1 e indica que se redacte el contrato entre la Municipalidad de Renaico y Telefónica Chile S.A
- g) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento de ley Nº 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestaciones de servicios.
- h) Las facultades que me otorga la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDOS:

SECRETARIA

Necesidades de dotar los servicios

DECRETO

1. Apruébese contrato de fecha 17 de Agosto de 2011, entre la Municipalidad de Renaico y Telefónica Chile S.A adquisición Nº 4513-49-1ell, Para Contratación servicio de telefonía e Internet para la municipalidad de Renaico", Por un monto de \$961.179 mensuales,

ANOTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

VIVIANNE CIFUENTES RIFFO

SECRETARIA MUNICIPAL (S)

ISABEL IVONNE MORALES URRA

ALCALDESA

ALCALDESA

V°B° CONTROL

IMU/VCR/GFB/cvn

Distribución:

- Finanzas
- Secplan
- D.O.M
- Control
- Archivo Carpeta
- Of. De Partes
- Alcaldía





DECRETO ALCALDICIO EXENTO Nº 1377/

RENAICO, 22 de Agosto de 2011

VISTOS:

- a) Las necesidades de contar con los "servicios de Transporte Escolar 2011 para alumnos dependientes del DAEM de la Municipalidad de Renaico"
- b) Las Bases Administrativas para la licitación "servicios de Transporte Escolar 2011 para alumnos dependientes del DAEM de la Municipalidad de Renaico"
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento de ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestaciones de servicios.
- d) Las facultades que otorga la Ley N°18.695, Orgánica constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por DFL. N° 1-19.704.del Ministerio del Interior de Fecha 27-12-2001, Publicado en el Diario Oficial el 03-05-2002.

CONSIDERANDOS:

Necesidades de contar con los "servicios de Transporte Escolar 2011 para alumnos dependientes del DAEM de la Municipalidad de Renaico"

DECRETO

- Apruébese las Bases Administrativas Especiales para los los "servicios de Transporte Escolar 2011 para alumnos dependientes del DAEM de la Municipalidad de Renaico"
- 2. Llámese a Propuesta Publica, para efectuar la licitación "servicios de Transporte Escolar 2011 para alumnos dependientes del DAEM de la Municipalidad de Renaico"
- Efectúense las Publicaciones a través del portal mercadopublico.
- Comuníquese a los departamentos de Finanzas, Control y secplan para el cumplimiento de los procedimientos y tiempos programados en las Bases Administrativas de la presente Licitación.
- Nombrar la Comisión de Apertura y Evaluación de las Ofertas de la Propuestas Publica. La que Estará

integrada por los siguientes funcionarios o quienes le subrogan:

- Srta. Secretaria Municipal(s)
- Sra. Jefe de Departamento de Administración y Finanzas
- Sra. Encargada de Control
- Sr. Jefe de Secplan
- Srta. Directora de Obras Municipales
- Sr. Administrador Municipal
- Dicha comisión se constituirá el día estipulado en El Portal mercadopublico. En Dependencias de la Municipalidad de Renaico, para la Apertura y Evaluación de las Ofertas.

ANOTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

VIVIANNE CIFUENTES RIFFO SECRETARIA MUNICIPAL (S)

A L C A L D E S A

CONTROL

SHOPALINAD DE

ALCALDESA

V°B° CONTROL

IMU/VCR/GFB/cvn Distribución:

- Finanzas
- Secplan
- D.O.M
- Control
- Archivo Carpeta
- Of. De Partes
- Adquisiciones



DECRETO ALCALDICIO EXENTO Nº 1379/

RENAICO, 22 de Agosto de 2011

VISTOS:

- a) Las necesidades de contar con los servicios de un tasador para obtener el valor comercial de una propiedad en la Comuna de Renaico.
 - b) Las Bases Administrativas Especiales para la licitación "Contrato Servicio de Tasación".
 - c) El acta de apertura de fecha 20 de abril de 2011.-
 - d) El Informe técnico
 - e) El Acta de evaluación de fecha 27 de abril de 2011.-
 - f) El Decreto Alcaldicio Exento N° 687 de fecha 28 de Abril de 2011, que adjudica licitación id N°3908-17 1111 e indica que se redacte el contrato entre la Municipalidad de Renaico y el Sr. Reynaldo Brown Martínez.
 - g) El Decreto Alcaldicio Exento N° 849 de fecha 25 de mayo de 2011 que aprueba contrato entre el Sr Reynaldo Brown y Municipalidad de Renaico.
 - g) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento de ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestaciones de servicios.
- h) Las facultades que otorga la Ley N°18.695, Orgánica constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por DFL. N° 1-19.704.del Ministerio del Interior de Fecha 27-12-2001, Publicado en el Diario Oficial el 03-05-2002.

CONSIDERANDOS:

SECRETARIA

La Necesidad de obtener el valor comercial de un terreno a través de los servicios de un tasador.

DECRETO

- Devuélvase Boleta de Garantia, que garantizaba el Fiel cumplimiento del Contrato por licitación "Contrato Servicios de Tasacion" "ID Nº 3908-17-L111
 - Depósito a la Vista N° 000324-4 por un valor de \$ 60.000.- del Banco Chile, al Señor Reynaldo Brown

ANOTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE AN ARCHÍVESE

VIVIANNE CIFUENTES RIFFO SECRETARIA MUNICIPAL (S)

ISABEL IVONNE MORALES URRA

ALCALDESA

ALCALDESA

V°B° CONTROL

IMU/VCR/GFB/cvn Distribución:

- Finanzas
- Secplan
- D.O.M
- Control
- Archivo Carpeta
- Of. De Partes
- Tesorería



DECRETO ALCALDICIO EXENTO Nº1443/

RENAICO, 26 de Agosto de 2011.

VISTOS:

a) El Convenio suscrito entre la Municipalidad de Renaico y el Gobierno Regional de la Araucanía.

- b) La Resolución Exenta Nº 1726 de fecha 15 de Julio de 2011, que aprueba el convenio suscrito entre la Municipalidad de Renaico y el Gobierno Regional de la Araucania
- c) El Decreto Alcaldicio Exento N°1252 de fecha 02 de Agosto de 2011, que aprueba convenio entre la Municipalidad de Renaico y el Gobierno Regional de la Araucanía.
- d) El acuerdo del Concejo Municipal N° 31 de fecha 02 de mayo de 2011, de priorización de los Proyectos Fril
- e) Las Bases Administrativas para licitación "Mejoramiento Pasaje Industria", Comuna de Renaico.
- f) El Decreto Alcaldicio Exento N°1271 d fecha 04 de Agosto de 2011 que aprueba bases y llama a licitación publica.
- g) El Acta de apertura de fecha 26 de Agosto de 2011
- h) El informe técnico
- i) El acta de evaluacion de fecha 26 de Agosto de 2011
- j) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- k) Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDOS:

La Necesidad de mejorar un Pasaje Peatonal para beneficiar la calidad de vida de los habitantes.

DECRETO

 Acéptese, Adjudíquese y Emítase Orden de Compra para licitación N° 3908-33-Lell Proyecto "Mejoramiento Pasaje Industria" de la Comuna de Renaico a don José Arturo Acuña Vera, RUT: 6.853.517-4; por un monto total \$7.399.998.- Impuesto Incluido.

- Redáctese el Contrato entre la Municipalidad de Renaico y don José Arturo Acuña Vera, RUT: 7.399.998.
- 3. Devuélvase Boleta de Garantía, que garantizaba la seriedad de la Oferta por Proyecto "Mejoramiento Pasaje Industria" de la Comuna de Renaico" ID N° 3908-33-Le11.

Depósito a la Vista Nº 5319915 por un valor de \$75.000.- del Banco Estado al Sr. Carlos Alarcón Durán.

Depósito a la Vista Nº 5329573 por un valor de \$75.000.- del Banco Santander al Sr. José Acuña Vera.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE

ALCALDESA

SUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA SECRETARIO MUNICIPAL

A L C A L D E S A

CONTROL

V°B° CONTROL

IMU/GCHS/GFB/cvn.-DISTRIBUCION:

- Finanzas Municipales
- Secplan
- D.O.M.
- Control
- Archivo Carpeta
- Oficina de Partes
- Adquisiciones
- Tesoreria